



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00034878-9/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita el incremento sobre el monto mensual, convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 13 de noviembre del corriente año, aprobada por Resolución de Presidencia N° 1264/2023, de un 13% a partir del 1° de noviembre para los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 181949/23, y del 12% a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para los contratos de locación de servicios detallados en los Adjuntos 181941/23 y 181949/23 (v. Memo SAGyP N° 18477/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 18498/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que se efectuara el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 2758/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12580/2023

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que en consecuencia, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 181949/23 en un 13% a partir del 1° de noviembre, y los detallados en los Adjuntos 181941/23 y 181949/23 en un 12% a partir del 1° de diciembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM Nro. 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en el Adjunto 181949/23, incrementándolos en un 13% a partir del 1° de noviembre del 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en los Adjuntos 181941/23 y 181949/23, incrementándolos en un 12% a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588), comunique lo resuelto a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Compras y Contrataciones y notifique a los/as interesados/as.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

